

Suplemento al Prospecto Informativo

Emisor: St. Georges Bank & Company, Inc.

Resolución SMV No. 555 -16 de 24 de agosto de 2016

Monto autorizado: US\$30,000,000.00

Tipo de Instrumento: Programa Rotativo de Bonos Subordinados No Acumulativos

Domicilio comercial: Calle 50 y 53 Este, Edificio P.H. St. Georges Bank, Pisos Planta Baja, Mezzanine, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá. Apartado postal: 0832-1384, World Trade Center, Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 322-2022. Fax: (507) 322-2021.

Los términos y condiciones más relevantes de la Serie E se detallan a continuación:

- **Período de Vigencia del Programa Rotativo:** El Programa Rotativo de Bonos Corporativos no cuenta con un período de vigencia ya que el mismo es indefinido.
- **Monto:** US\$5,000,000.00
- **Tasa de interés:** Fija 7.25%.
- **Período y Fechas de pago de interés:**
 - **Período:** Los intereses de los Bonos se pagarán trimestralmente.
 - **Fechas de pago de interés:** los días treinta y uno (31) de marzo, treinta (30) de junio, treinta (30) de septiembre y treinta y uno (31) de diciembre de cada año.
- **Base de cálculo de la tasa de interés:** 365/365.
- **Plazo:** 10 años desde la fecha de emisión.
- **Fecha de oferta:** 15 de julio de 2019.
- **Fecha de emisión:** 17 de julio de 2019.
- **Forma y Fecha de pago de capital:** un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento.
- **Fecha de vencimiento:** 17 de julio de 2029.
- **Fecha de impresión del suplemento:** 20 de junio de 2019.
- **Redención anticipada:** A opción del Emisor, luego de transcurrido un mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión de la Serie E, los Bonos Serie E podrán ser redimidos total o parcialmente, al 100% del saldo insoluto a capital de la Serie E, sin porcentaje de penalidad, antes de su Fecha de Vencimiento en cualquier Día de Pago de Interés. Las redenciones totales se harán por el saldo insoluto a capital más los intereses devengados hasta la fecha en que se haga la redención anticipada. Las redenciones parciales se harán pro-rata entre los Bonos emitidos y en circulación de la Serie E. Para las redenciones parciales, no habrá un monto mínimo de saldo insoluto a capital ni un porcentaje mínimo o máximo de saldo insoluto a capital. La redención anticipada podrá realizarse siempre y cuando se reciba autorización de la Superintendencia de Bancos de Panamá y se sustituya el instrumento autorizado, con capital de igual o mayor calidad o se demuestre que la posición de capital del Emisor supera con creces los requerimientos mínimos de capital tras el ejercicio de la opción de compra. El Emisor notificará la redención anticipada por escrito a la Superintendencia de Mercado de Valores, Bolsa de Valores y Agente de Pago, Registro y Transferencia con al menos treinta (30) días

calendarios de anticipación a la fecha fijada por el Emisor para la redención y publicará tal hecho durante dos (2) días consecutivos en dos (2) diarios de circulación nacional.

- **Garantías:** Las obligaciones a cargo del Emisor derivadas de los Bonos Subordinados No Acumulativos no cuentan con garantía alguna, sea real o personal.
- **Uso de los Fondos que se recauden de la venta de los Bonos Serie E:** Los fondos netos de la venta de los Bonos serán utilizados por el Emisor para financiar el crecimiento de su cartera de préstamos y fortalecer su índice de adecuación de capital.
- **Calificación de riesgo:**
 - Nombre de la calificadora: Equilibrium Calificadora de Riesgo, S.A.
 - Calificación otorgada al Programa Rotativo de Bonos Subordinados No Acumulativos: BBB.pa
 - Significado: Refleja adecuada capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. La capacidad de pago es más susceptible a posibles cambios adversos en las condiciones económicas que las categorías superiores.
 - Perspectiva: Estable.
 - Fecha del comité: 24 de mayo de 2019.



Eduardo Duque-Estrada Ortiz

Apoderado

EA CM